



UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO

CARRERA DE DERECHO

**Trabajo de investigación de Artículo Científico previo a la obtención del título
de Abogado**

Título:

Tutela judicial efectiva y jurisdicción constitucional especializada

Effective judicial protection and specialized constitutional jurisdiction

Autores:

Farfán Loor Adriana Nicolle

Toledo Casanova Diego Joel

Tutor:

Abg. Tania Gabriela Villacreses Briones, Mg.

Cantón Portoviejo – Provincia de Manabí - República del Ecuador

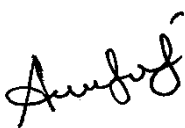
Octubre 2024 – Marzo 2025

Declaración de autoría y cesión de derechos de propiedad intelectual

Nosotros, Farfán Loor Adriana Nicolle y Toledo Casanova Diego Joel declaramos, en forma libre y voluntaria, ser el autor del presente trabajo de investigación, cuyo contenido es auténtico, original y no infringe derechos de propiedad intelectual de terceros. En este sentido, asumimos la responsabilidad correspondiente ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión de la información obtenida en el proceso de investigación. Así como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones y propuestas son exclusiva responsabilidad de mi persona, como autor/a.

De manera expresa cedo los derechos de propiedad intelectual del Artículo Científico “Tutela judicial efectiva y jurisdicción constitucional especializada” a la Universidad San Gregorio de Portoviejo, por ser la institución de Educación Superior que nos acogió en todo el proceso de desarrollo del mismo, y autorizo a su difusión en formato digital, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Portoviejo, 11 de abril de 2025



Farfán Loor Adriana Nicolle

C.C: 1312727454



Toledo Casanova Diego Joel

C.C: 1316383866

Tutela judicial efectiva y jurisdicción constitucional especializada

Effective judicial protection and specialized constitutional jurisdiction

Autores:

Farfán Loor Adriana Nicolle

Estudiante de la Universidad San Gregorio de Portoviejo

E-mail: aadriaanaa.farfan@gmail.com

Código ORCID: 0000-0003-1113-3151

Toledo Casanova Diego Joel

Estudiante de la Universidad San Gregorio de Portoviejo

E-mail: diegojoeltoledocasanova@gmail.com

Código ORCID: 0009-0008-7498-9815

Tutora:

Ab. Tania Gabriela Villacreses Briones

E-mail: tg villacreses@sangregorio.edu.ec

Código ORCID: 0000-0002-0152-4506

Resumen

Se ha planteado que la limitada especialización de los jueces ordinarios en materia constitucional podría influir en la calidad de sus decisiones, llegando incluso, en ciertos casos, a comprometer la protección de derechos fundamentales. A pesar de que la Constitución del Ecuador les da a los jueces ordinarios la responsabilidad de resolver garantías jurisdiccionales, la falta de formación en derecho constitucional puede afectar la efectividad de la tutela judicial. Es fundamental considerar la creación de una jurisdicción constitucional especializada para mejorar la protección de los derechos y fortalecer la seguridad jurídica.

Por eso, es importante resaltar el derecho a la tutela judicial efectiva y su importancia para acceder a la justicia. También es necesario entender cómo funciona la jurisdicción constitucional en Ecuador y cuál es su papel en la defensa de los derechos.

Posteriormente, definir cómo funcionaría una jurisdicción constitucional especializada nos permitirá evaluar su impacto en la calidad de las decisiones judiciales, promoviendo así una mayor uniformidad y confianza en el sistema de justicia. La interpretación de las normas constitucionales requiere un entendimiento profundo de los principios legales. Sin la capacitación adecuada, los jueces podrían aplicar criterios incorrectos, lo que podría poner en riesgo la seguridad jurídica.

Palabras clave: Derecho fundamental, justicia constitucional especializada, jurisdicción especializada y tutela judicial efectiva.

Abstract

It has been suggested that the limited specialization of ordinary judges in constitutional matters could affect the quality of their decisions, potentially even compromising the protection of fundamental rights in certain cases. Although the Constitution of Ecuador assigns ordinary judges the responsibility of resolving jurisdictional guarantees, the lack of training in constitutional law may impact the effectiveness of judicial protection. It is essential to consider the creation of a specialized constitutional jurisdiction to improve the protection of rights and strengthen legal certainty.

Therefore, it is important to highlight the right to effective judicial protection and its significance in ensuring access to justice. It is also necessary to understand how constitutional jurisdiction functions in Ecuador and its role in the defense of rights.

Finally, defining how a specialized constitutional jurisdiction would operate will allow us to assess its impact on the quality of judicial decisions, thereby promoting greater consistency and confidence in the justice system. The interpretation of constitutional norms requires a deep understanding of legal principles. Without adequate training, judges may apply incorrect criteria, which could jeopardize legal certainty.

Keywords: Fundamental law, specialized constitutional justice, specialized jurisdiction and effective judicial protection.

Introducción

La justicia constitucional es un pilar fundamental en los Estados democráticos, pues garantiza la supremacía de la Constitución y la protección de los derechos fundamentales. En el caso ecuatoriano, la tutela judicial efectiva se erige como un derecho esencial que permite a los ciudadanos acceder a una justicia imparcial, eficiente y especializada en la resolución de conflictos de naturaleza constitucional. No obstante, la falta de especialización de los jueces ordinarios en esta materia puede generar deficiencias argumentativas, comprometiendo la protección de los derechos fundamentales y la seguridad jurídica.

En Ecuador, aunque la Corte Constitucional es la principal encargada del control de constitucionalidad, la Constitución también permite que los jueces ordinarios conozcan y resuelvan acciones relacionadas con garantías jurisdiccionales. No obstante, en la práctica, muchos de estos jueces no cuentan con una formación especializada en derecho constitucional, lo

que ha llevado a decisiones que a veces resultan contradictorias o demasiado restrictivas frente a los principios que busca proteger la Constitución. Esta falta de claridad genera preocupación tanto en la ciudadanía como en quienes trabajan en el sistema judicial, debilitando la confianza en la justicia y dificultando el acceso real a una protección constitucional efectiva.

El artículo analiza la pertinencia de una jurisdicción constitucional especializada como un mecanismo para fortalecer la tutela judicial efectiva en Ecuador. Se parte de la premisa de que la especialización judicial en materia constitucional permitiría una mejor interpretación y aplicación de las normas y principios constitucionales, garantizando una protección más eficaz de los derechos fundamentales. A través de un enfoque analítico, se examinarán los principales problemas derivados de la falta de formación especializada de los jueces ordinarios y su impacto en el desarrollo de la justicia constitucional.

En este contexto, los objetivos de la investigación se orientan a determinar la pertinencia de la jurisdicción constitucional especializada en función del derecho a la tutela judicial efectiva. Para ello, se describe en qué consiste este derecho, se analiza el funcionamiento de la jurisdicción constitucional y se establece el impacto de una jurisdicción constitucional especializada en el sistema de justicia ecuatoriano. La identificación de estos elementos permitirá comprender la necesidad de contar con jueces capacitados específicamente en materia constitucional para garantizar una administración de justicia eficaz y coherente con los principios del Estado de derecho.

Así, el eje central de esta investigación es entender cómo la falta de especialización de los jueces ordinarios en temas constitucionales afecta el derecho de las personas a una tutela judicial

efectiva en Ecuador. La carencia de una formación adecuada ha dado lugar a decisiones que no siempre responden a los estándares necesarios para interpretar correctamente los derechos y principios constitucionales. Esto pone en evidencia la importancia de buscar alternativas que ayuden a mejorar la calidad de la justicia constitucional en el país.

Metodología

El enfoque cualitativo se orienta hacia el análisis profundo de fenómenos sociales y humanos, lo que permite una comprensión detallada y contextualizada de los procesos y realidades que rodean el objeto de estudio (Villabella, 2020). En este caso, busca interpretar y analizar la percepción y el impacto de la implementación de judicaturas especializadas en materia constitucional en Ecuador. Se consideran factores como las dinámicas judiciales, la percepción ciudadana y el contexto jurídico del país.

La investigación se clasifica como "mixta", dado que combina tres tipos de investigación jurídica: socio-jurídica, jurídico-dogmática y jurídico-hermenéutica. Cada uno de estos enfoques ofrece una perspectiva única que enriquece el análisis general. Según Cadena (2017) el enfoque socio-jurídico estudia la relación entre el derecho y la sociedad, analizando cómo las judicaturas constitucionales especializadas impactan en la sociedad ecuatoriana y cómo las estructuras sociales influyen en la interpretación y aplicación del derecho. Por otro lado, el enfoque dogmático se enfoca en entender y sistematizar los principios y normas constitucionales relacionadas con las judicaturas especializadas, buscando proporcionar claridad sobre el marco jurídico vigente.

Finalmente, el enfoque hermenéutico examina la interpretación de los textos jurídicos, permitiendo una lectura profunda de las leyes y normas constitucionales que fundamentan la

creación de estas judicaturas. Al combinar estos tres enfoques, la investigación logra una visión integral que abarca tanto el análisis teórico-jurídico como el análisis social.

Este artículo se clasifica como de "revisión", ya que su objetivo principal es analizar y sistematizar la información existente sobre las judicaturas especializadas en Ecuador. Para ello, Mendizábal (2023) menciona que se evaluarán investigaciones previas y fuentes normativas relevantes, lo cual resulta adecuado para revisar el impacto y los resultados de la implementación de estas judicaturas.

Este enfoque contribuye a un mejor entendimiento de la evolución jurídica en el ámbito constitucional del país, permitiendo una reflexión crítica sobre el modelo implementado. En cuanto a los métodos de análisis, se adoptarán tres enfoques específicos. El método exegético jurídico realizará un análisis detallado de la normativa y jurisprudencia ecuatoriana sobre las judicaturas constitucionales, con el fin de identificar su alcance y limitaciones.

El método teórico jurídico, por su parte, se enfocará en fundamentar los conceptos y teorías que sustentan la existencia de judicaturas especializadas, proporcionando una base teórica sólida que respalde la implementación de estos órganos. Finalmente, el método analítico histórico jurídico estudia la evolución de la justicia constitucional en Ecuador, evaluando cómo los cambios históricos y jurídicos han influido en la necesidad de judicaturas especializadas. Este enfoque histórico resulta fundamental para comprender el contexto y las razones detrás de la creación de estas instituciones.

El análisis comparativo también será una herramienta clave en esta investigación. Para ello, se seleccionarán países con experiencias exitosas en judicaturas constitucionales especializadas y con contextos jurídicos similares a los de Ecuador. Este análisis permitirá triangular la información desde el ámbito teórico, normativo y jurídico, estableciendo similitudes

y contrastes bajo un criterio específico, lo que ayudará a contextualizar y enriquecer los resultados de la investigación.

Por último, las técnicas utilizadas en esta investigación incluyen la revisión bibliográfica y la revisión documental. La primera consiste en reunir y analizar la literatura y estudios previos sobre judicaturas constitucionales especializadas, lo que proporcionará un marco teórico robusto para el artículo. Montenegro (2023) menciona que la segunda implica el análisis de documentos jurídicos y normativos relevantes, como leyes, reglamentos y fallos judiciales, esenciales para comprender el contexto y funcionamiento de las judicaturas en Ecuador. Estas técnicas permitirán obtener una visión detallada y precisa del tema de estudio, contribuyendo al desarrollo de una investigación sólida y bien fundamentada.

Fundamentos Teóricos

1. Tutela Judicial Efectiva

En principio, es menester destacar que la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha desarrollado el concepto de tutela judicial efectiva con base en los artículos 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Estos establecen la obligación de los Estados de garantizar el acceso a la justicia a través de tribunales imparciales, independientes y competentes, asegurando el debido proceso y la seguridad jurídica. El artículo 8 establece que toda persona tiene derecho a ser escuchada con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable en cualquier proceso legal. A su vez, el artículo 25 complementa esta protección al exigir la existencia de mecanismos judiciales eficaces y rápidos que permitan impugnar violaciones a los derechos fundamentales, incluso cuando estas provengan de autoridades públicas (Organización de las Naciones Unidas, 1969).

A partir de lo anterior, se puede entender que los Estados tienen la responsabilidad de garantizar que los tribunales tramiten y resuelvan estos recursos de forma efectiva, y que las decisiones que se tomen sean realmente cumplidas. Esto implica desarrollar mecanismos adecuados para que la administración de justicia funcione correctamente y garantice la protección de los derechos de las personas (Aguirre, 2010).

Habiendo entonces aproximado la conceptualización, el derecho a la tutela judicial efectiva es un principio fundamental que brinda a las personas la seguridad de que sus derechos serán protegidos durante todo el proceso judicial, desde su inicio hasta su ejecución en un tiempo razonable. Asimismo, garantiza la existencia de recursos idóneos para reclamar y defender dichos derechos ante una autoridad judicial competente (Lara, 2021).

Es fundamental analizar el contenido doctrinario de este derecho, y en el ámbito ecuatoriano, la doctrina procesal ha contribuido a definir sus elementos esenciales. En este contexto, la autora Vanessa Aguirre (2010) expone de manera detallada los componentes fundamentales de la tutela judicial efectiva, los cuales incluyen el derecho de acceso a la justicia, la garantía de defensa durante el proceso, el derecho a obtener una resolución debidamente motivada y coherente, y la efectividad en la ejecución de las decisiones judiciales, en concreto, la ausencia de estos elementos impediría la materialización real de este derecho.

De manera similar, otros autores como María Elena Jara Vásquez (2017) destacan la influencia del Tribunal Constitucional Español en la comprensión de los momentos en los que debe aplicarse la tutela judicial efectiva, de los cuales se derivan sus principales componentes. La autora señala que tanto la doctrina como la jurisprudencia internacional, especialmente la española, han subrayado la naturaleza compleja de este derecho, ya que abarca una serie de

facultades, que van desde el derecho a presentar una solicitud ante los tribunales hasta la garantía de que la decisión emitida por estos sea efectivamente cumplida.

Una definición igualmente relevante es la proporcionada por el autor Benavides (2013), quien afirma que los derechos fundamentales son aquellos derechos subjetivos inherentes a la persona, que por la trascendencia de los bienes jurídicos que protegen, reciben reconocimiento en la Constitución. Este reconocimiento, a su vez, genera consecuencias jurídicas, como la garantía de la tutela judicial efectiva y su contenido esencial. López (2018) por su parte mencionó que el derecho a la tutela judicial efectiva no solo implica la posibilidad de acceder a los tribunales para presentar demandas que reciban una respuesta fundamentada en la ley, sino que también abarca el derecho a que los órganos jurisdiccionales se pronuncien sobre las pretensiones planteadas.

En cuanto a la jurisprudencia de la Corte Constitucional, esta ha reiterado, especialmente en la Sentencia 889-20-JP/21, que el derecho a la tutela judicial efectiva se compone de tres elementos esenciales, los cuales pueden entenderse como derechos diferenciados e interrelacionados. Estos son: i) el derecho de acceso a la justicia, que permite a cualquier persona acudir ante los órganos jurisdiccionales para hacer valer sus derechos; ii) el derecho al debido proceso, el cual garantiza que, durante el desarrollo del juicio, se respeten todas las garantías procesales; y iii) el derecho a la ejecutoriedad de las decisiones judiciales, que implica la obligación de cumplir de manera efectiva con las resoluciones dictadas por los jueces (Corte Constitucional del Ecuador, 2021).

En esta línea, según la Sentencia 030-10-SCN-CC de la Corte Constitucional el derecho a una tutela judicial efectiva, imparcial y rápida está vinculado al acceso a los órganos jurisdiccionales, con el fin de que, a través de una causa que efectúe las garantías básicas

determinadas en la Constitución y la ley, se garantice justicia. Su alcance es amplio y se divide en tres etapas fundamentales: el acceso a la justicia, el desarrollo del proceso en un plazo razonable y la ejecución de la sentencia, lo que implica la garantía de acceso a la jurisdicción, el debido proceso y la efectividad de las decisiones judiciales. A partir de lo señalado por la Corte Constitucional, se puede concluir que la tutela judicial efectiva debe estar presente en cada una de sus etapas: desde la interposición de la acción, durante el desarrollo del proceso y en su ejecución. Además, es fundamental que en todas estas fases se respete el criterio de razonabilidad en los tiempos, tal como lo ha señalado también la Corte IDH (Corte Constitucional del Ecuador, 2014).

El reconocimiento de estos componentes como derechos autónomos, y no meramente como fases o elementos del proceso, se justifica en tanto cada uno posee un titular, es decir, una persona que puede ejercerlo, un contenido específico, un sujeto obligado a respetarlo y la posibilidad de exigir su cumplimiento ante las autoridades competentes. Esta caracterización resalta la relevancia de cada uno de estos derechos dentro del sistema de justicia, y subraya su papel esencial en la garantía de una protección efectiva para las personas que buscan la defensa de sus derechos ante los tribunales (Corte Constitucional del Ecuador, 2021).

No se puede hablar de justicia, la aplicación de principios ni de un sistema judicial sin considerar el papel del juez. Este es esencial para la efectividad no solo de los principios constitucionales en general, sino también como defensor de la tutela judicial efectiva que el Estado ha propuesto a las partes involucradas, así como de la responsabilidad de sus decisiones. Cada resolución debe reflejar la existencia de seguridad jurídica, que es crucial tanto como procedimiento como principio para generar confianza en la administración de justicia entre los ciudadanos. La seguridad jurídica abarca desde el perfil del juez y el proceso de su

nombramiento hasta la justificación de sus sentencias. Así, jueces mantienen una ocupación específica que deriva de la jurisdicción y competencia que les confiere la Constitución y la ley, y son los encargados de resolver los problemas jurídicos que se les presentan, asegurando que cada parte obtenga lo que le corresponde en derecho (Noles, 2016).

Actualmente, las causas están siendo tramitadas por judicaturas de primer nivel, sin tomar en cuenta el principio de especialidad que debería orientar la actuación de estos órganos judiciales. Esta omisión podría afectar seriamente la garantía de una tutela judicial efectiva, especialmente en lo que respecta a la debida diligencia en la tramitación de estos procesos. La competencia para conocer y resolver dichas causas está claramente establecida tanto en la Constitución como en la ley, por lo que resulta imprescindible que se respeten, sin excepción, los principios de independencia e imparcialidad en todos los niveles de la administración de justicia (Lara, 2021).

Es por eso que el principio de especialidad, como parte fundamental de la administración de justicia, establece que cada juez debe contar con conocimientos especializados en una materia específica, lo cual determina su competencia. La inobservancia de este principio implica una transgresión al derecho a la tutela judicial efectiva, particularmente en lo que respecta al cumplimiento de la debida diligencia (Mejía & Ramón, 2023).

Por lo tanto, la tutela judicial efectiva trata de una garantía que el Estado ofrece a todas las personas como medio para alcanzar la justicia, entendida esta como el núcleo de los valores jurídicos. En este contexto, los jueces son los principales responsables de respetar dichos valores, priorizarlos en el ejercicio de sus funciones y asegurar que esta garantía fundamental se materialice de manera efectiva (Briones, 2019).

Esta especialización no solo asegura que los fallos sean más precisos y justos, sino que también fortalece la confianza de la ciudadanía en el sistema judicial, Aguirre (2010) explica que cuando los jueces tienen la formación necesaria para abordar cuestiones constitucionales, los usuarios del sistema de justicia experimentan una mayor seguridad, pues saben que sus derechos serán protegidos de manera efectiva, evitando la interpretación errónea de las leyes y reduciendo el riesgo de fallos judiciales deficientes que puedan vulnerar sus derechos fundamentales, tales como la Tutela Judicial Efectiva.

2. Jurisdicción Constitucional

La evolución de las garantías constitucionales en el Ecuador refleja un proceso constante de consolidación de los derechos fundamentales como eje central del Estado de derecho. En las etapas iniciales de la historia constitucional del país, comprendidas entre 1830 y 1945, el control de la constitucionalidad recaía en el Congreso Nacional, en un período conocido como la etapa de Soberanía Parlamentaria. Durante esta fase, era el poder legislativo el encargado de verificar la conformidad de las normas con la Constitución, ejerciendo un control predominantemente político (Reyes, 2024).

Desde mediados del siglo XX hasta 1996, se instauró un modelo constitucional más estructurado, marcando el inicio de una transformación gradual en la forma de ejercer el control constitucional. A partir de los años 90, la justicia constitucional adquirió un papel destacado, consolidando a la Corte Constitucional como una figura central en la resolución de conflictos políticos y en la atención a demandas sociales. En este nuevo escenario, la Constitución dejó de ser únicamente un texto normativo, para convertirse en un auténtico pacto social y político, cuya

influencia debe reflejarse en las políticas públicas, en la creación de leyes y en el actuar del sistema judicial (Reyes. 2024).

La consolidación institucional del control constitucional se materializó con la Constitución de 1998 y, de manera más significativa, con la Constitución de 2008, la cual fue complementada por la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. A partir de ese momento, se establecieron mecanismos de control tanto preventivos como posteriores, orientados a garantizar el respeto y la efectiva aplicación de la norma constitucional (UTPL, 2021).

Este proceso representa una transición significativa de un modelo de control predominantemente político hacia uno de carácter jurisdiccional, en el que la Corte Constitucional asume el rol de máximo intérprete de la Constitución. Sus decisiones, al ser definitivas e inapelables, cumplen una función fundamental en la protección de los derechos de la ciudadanía y en la depuración del ordenamiento jurídico, particularmente cuando se identifican normas que vulneran los principios constitucionales (Grijalva, 2011).

En la actualidad, la Corte Constitucional constituye la autoridad suprema en materia de control constitucional en el Ecuador. Entre sus atribuciones se encuentra la facultad de declarar la invalidez de leyes y actos administrativos que vulneren los derechos fundamentales. Asimismo, tiene la competencia para conocer y resolver las acciones de protección, las cuales constituyen instrumentos legales destinados a garantizar la defensa efectiva de los derechos fundamentales ante posibles vulneraciones (UNEMI, 2019).

Los marcos jurídicos actuales, especialmente aquellos con una orientación constitucionalista, se caracterizan por integrar dentro de sus cartas magnas distintos mecanismos diseñados para asegurar el cumplimiento y la vigencia de los derechos fundamentales y constitucionales de los ciudadanos. Estos instrumentos permiten que las personas puedan ejercer y defender sus garantías frente a posibles vulneraciones, consolidando así un sistema de justicia que refuerza el respeto por la dignidad humana y el principio de supremacía constitucional (Loor, Párraga, & Bravo, 2024).

La Jurisdicción Constitucional, también conocida como Justicia Constitucional, nace como parte del desarrollo del Estado Moderno en su proceso de constitucionalización. El origen de la Corte Constitucional está vinculado al desarrollo del constitucionalismo, corriente que establece la supremacía de las normas constitucionales sobre las leyes ordinarias. Para garantizar dicha supremacía, resulta indispensable la implementación de mecanismos y procedimientos específicos que aseguren la protección y aplicación efectiva de las disposiciones contenidas en la Constitución, reconocida como el conjunto normativo de mayor jerarquía dentro del ordenamiento jurídico (Quiroga, 1987).

La jurisdicción constitucional es comúnmente reconocida como el ámbito judicial más relevante dentro de un país para la defensa y garantía de los derechos fundamentales de los ciudadanos. Su función primordial consiste en asegurar que las normas y actuaciones del Estado sean conformes con los principios establecidos en la Constitución, así como con los compromisos internacionales en materia de derechos humanos. En este contexto, su labor no se limita únicamente a la interpretación de la Constitución, sino que también desempeña un papel clave como puente entre el derecho interno y las disposiciones internacionales, fomentando la

armonización de ambos sistemas jurídicos. A través de sus decisiones, la jurisdicción constitucional fortalece el Estado de derecho, garantizando que ninguna autoridad vulnere las libertades y garantías reconocidas tanto a nivel nacional como en tratados internacionales (Gómez, 2015).

Cuando se genera la interrogante sobre lo que significa la Justicia Constitucional en el Ecuador, es preciso destacar lo mencionado por Sttorini & Guerra (2019), desde que la Constitución ecuatoriana de Montecristi entró en vigor en 2008, generó grandes expectativas respecto al desarrollo de sus disposiciones, dado que la implementación de los derechos y la estructura propuesta reflejaban las necesidades sociales del país. Uno de los objetivos fundamentales de la Constitución era lograr una justicia sustantiva, especialmente asegurando su acceso para aquellos sectores históricamente excluidos, y para ello, se propuso como mecanismo principal la creación de garantías jurisdiccionales accesibles y cercanas a la sociedad ecuatoriana.

A su vez, habiendo introducido la esencia misma que desprende la propia Constitución de la República del Ecuador, más adelante Sttorini & Guerra (2019) teorizan que el artículo 1 de la Constitución no debe ser interpretado simplemente como una declaración, sino como una norma que, al definir al Estado ecuatoriano como un “Estado constitucional de derechos”, establece su principal propósito y justifica tanto su organización como su existencia en la protección de los derechos. La importancia de las garantías constitucionales en el marco del Estado constitucional de derechos ha sido ampliamente abordada en la doctrina.

Sin embargo, lo relevante aquí es destacar que, debido a su naturaleza, las garantías constitucionales deben considerarse como el principal instrumento para asegurar el cumplimiento de este objetivo del Estado. La Constitución asigna al Poder Judicial la responsabilidad de defender todos los derechos, una defensa que está plenamente garantizada, ya que se le otorga a este poder la competencia de vigilar y asegurar la integridad del ordenamiento jurídico a través de la fiscalización de las acciones de sus órganos, asegurando así el cumplimiento de lo juzgado.

3. Diseño Institucional de la Justicia Constitucional

Es meritorio detallar los modelos constitucionales existentes, es así que por un lado encontramos el modelo europeo concentrado, mismo adopta un sistema de justicia constitucional en el cual la función de control de la constitucionalidad de las normas está atribuida exclusivamente (concentrado) a un solo órgano. Este órgano especializado, denominado Tribunal Constitucional, se encuentra separado del Poder Judicial ordinario, es decir, no forma parte de su estructura institucional ni normativa. Su creación surge de la necesidad de contar con un órgano autónomo y especializado encargado de resolver las controversias relacionadas con la constitucionalidad de las leyes y demás disposiciones normativas. De esta manera, el Tribunal Constitucional se erige como el garante supremo de la Constitución, ejerciendo un control concentrado, a diferencia de otros modelos en los que esta función se distribuye entre diversos tribunales del sistema judicial (Highton, 2010).

En contraste con el sistema concentrado, se encuentra el modelo conocido como judicial review o revisión judicial, el cual asigna a todos los jueces que forman parte del Poder Judicial la responsabilidad de interpretar y aplicar la Constitución en los casos concretos que conocen. En

este esquema, denominado sistema difuso, el control de constitucionalidad no se concentra en un solo órgano, sino que se distribuye entre todos los tribunales. Esto significa que cualquier juez, al resolver un caso, tiene la facultad de examinar la compatibilidad de una norma con la Constitución y, en caso de encontrar una contradicción, puede dejar de aplicarla. De este modo, todos los jueces cumplen una doble función: actúan tanto como jueces de legalidad como de constitucionalidad, garantizando la supremacía de la Constitución en la administración de justicia ordinaria (Highton, 2010).

Adicionalmente, en algunos países de América Latina ha emergido un modelo mixto o intermedio que combina elementos de los sistemas concentrado y difuso. En este modelo, se contempla la existencia de jueces o salas especializadas dentro del Poder Judicial, con competencia exclusiva en materia constitucional. Estas pueden operar como una sala dentro de la Corte Suprema, como una corte constitucional independiente, o como un órgano supremo de justicia con atribuciones exclusivas en el control de constitucionalidad. Aunque este esquema reconoce la posibilidad de un control difuso ejercido por los jueces ordinarios, reserva a una instancia superior única —ya sea una corte o sala especializada— la decisión final sobre la interpretación de la Constitución. En consecuencia, se permite cierta participación de los jueces ordinarios en el control constitucional, pero la última palabra recae en un órgano centralizado dentro del sistema judicial (Highton, 2010).

Ahora bien, en el contexto del modelo constitucional actualmente vigente en Ecuador, la responsabilidad principal de proteger los derechos constitucionales no recae exclusivamente en la Corte Constitucional, a pesar de ser el órgano especializado para el control de constitucionalidad. A diferencia del modelo clásico kelseniano en el que dicho tribunal tiene un

papel central y exclusivo en la materia, Ecuador adopta un sistema mixto, similar al implementado en Colombia. En este modelo, los jueces ordinarios también tienen la atribución de actuar como garantes de los derechos constitucionales, lo que les confiere un papel activo en la interpretación y aplicación de la Constitución en los casos concretos que conocen (Montaña, 2011).

Una de las principales discusiones surgidas en el proceso de reforma constitucional giró en torno a la naturaleza del sistema de justicia constitucional del país, y específicamente sobre si debía mantenerse como un modelo concentrado, difuso o mixto. Este debate estuvo vinculado directamente con la función que debía asumir la nueva Corte Constitucional dentro de ese esquema. Algunos de los asesores que participaron en la Asamblea Constituyente argumentaron que era necesario reemplazar el sistema difuso de control de constitucionalidad, vigente en Ecuador desde el año 1945, por un modelo concentrado que se asemejara al adoptado por España, donde un solo órgano se encarga del control constitucional (Montaña, 2011).

En contraste, otro grupo de asesores, encabezado por Ramiro Ávila Santamaría, defendió la importancia de conservar el control difuso, particularmente en lo que respecta a la protección y garantía de los derechos fundamentales. Esta postura proponía que la Corte Constitucional se limitara a ejercer competencias en el ámbito del control abstracto de las normas y actuara como una instancia final encargada de unificar la jurisprudencia constitucional en el país (Montaña, 2011).

El resultado de estas posiciones encontradas fue la adopción de un modelo híbrido. En este sistema, se mantuvo el papel de los jueces ordinarios como responsables exclusivos en la

garantía de los derechos, pero se suprimió la facultad que anteriormente tenían de inaplicar directamente normas que consideraran inconstitucionales. En su lugar, se introdujo un mecanismo de consulta de constitucionalidad similar al que opera en el modelo español, mediante el cual los jueces deben remitir sus dudas a la Corte Constitucional, que tiene la competencia para pronunciarse sobre la validez constitucional de las normas (Montaña, 2011).

Es preciso discutir, también, acerca del cómo se ve ejecutado el ejercicio de la jurisdicción constitucional, es así que Sttorini & Guerra (2019) explican que en cuanto a la dimensión orgánica que activa estos procesos, la Constitución establece de manera explícita que la tutela debe ser solicitada ante “los tribunales ordinarios de justicia”. El texto constitucional impide expresamente la instauración de un tribunal especializado en la protección de los derechos fundamentales, distinto de los órganos judiciales que ejercen las funciones jurisdiccionales ordinarias.

A este respecto, es menester resaltar que la institucionalización de la Justicia Constitucional se encuentra delimitada en la misma Constitución en su artículo 86.2., quien tiene como órgano director a la Corte Constitucional. A su vez, la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (2009) en el artículo 7 determina la competencia, mismo que estipula que será competente cualquier juez de primera instancia en el lugar donde ocurra el acto u omisión, o donde se generen sus efectos. En caso de que haya varios jueces competentes en la misma circunscripción territorial, la demanda se asignará por sorteo entre ellos. Este sorteo se realizará de manera adecuada, preferente e inmediata. Si la demanda se presenta de forma oral, el sorteo se llevará a cabo únicamente con la identificación personal. En

cuanto a las acciones de acceso a la información pública y hábeas data, se aplicarán las disposiciones establecidas en la ley.

4. Jurisdicción Constitucional Especializada

El principio de especialidad tiene como finalidad asegurar un tratamiento normativo particular y técnico sobre una materia específica del derecho, con el propósito de lograr una regulación más adecuada. Este principio permite una mejor orientación tanto en la regulación del comportamiento de las personas, en los efectos de las relaciones jurídicas que se generan entre ellas, como también en la resolución de los conflictos que puedan surgir. Al aplicar este principio, se pretende establecer un marco legislativo más eficaz y preciso, que, precisamente gracias a su enfoque especializado, ofrezca una respuesta normativa más coherente y adecuada al ámbito que regula. De este modo, se optimiza la administración de justicia al considerar las particularidades del área jurídica en cuestión (Alvarado, 2020).

En el contexto ecuatoriano, y en concordancia con lo establecido por el estilo de Estado Constitucional de derechos y justicia de nuestro país, el control de constitucionalidad de normas y actos se ejerce mediante un sistema que combina elementos tanto del modelo concentrado como del difuso, lo que se conoce como sistema mixto o latinoamericano. Este modelo contempla, por un lado, la existencia de un órgano especializado, la Corte Constitucional, encargado del control abstracto de constitucionalidad, y, por otro lado, la facultad de los jueces ordinarios para ejercer el control concreto en el marco de casos específicos. En este sentido, en Ecuador, los derechos fundamentales son susceptibles de ser exigidos y protegidos judicialmente ante jueces ordinarios, tanto en primera como en segunda instancia, quienes cumplen con la

función de aplicar directamente la Constitución al momento de resolver los casos concretos que se les presenten (Bermeo, 2023).

En Ecuador, la jurisdicción constitucional se basa en el principio de supremacía de la Constitución, lo que significa que todas las acciones de los poderes públicos deben ajustarse a lo que establece la Carta Magna. Bajo este enfoque, los jueces tienen la responsabilidad de controlar que el ejercicio del poder respete los límites y principios del derecho constitucional, garantizando de esta manera la primacía de los derechos y valores consagrados en la Constitución (Bermeo, 2023).

De este modo, según lo establecido en el artículo 86.2 de la Constitución de la República del Ecuador de 2008, los jueces de primera instancia del lugar donde se haya producido la acción, la omisión o sus consecuencias, son los encargados de tramitar las demandas relacionadas con las garantías jurisdiccionales. Una vez presentada la demanda, se realiza un sorteo electrónico entre los jueces o tribunales de primer nivel para asignar el caso. Este mecanismo busca asegurar imparcialidad, rapidez y proximidad geográfica en la protección de los derechos fundamentales (Bermeo, 2023).

Según Chuquiguanga (2024), la implementación de judicaturas especializadas en Ecuador constituye un paso clave hacia la construcción de un sistema judicial más justo y transparente. Estas nuevas instancias estarán enfocadas en tratar asuntos de índole constitucional, aplicando procedimientos y criterios con un alto nivel de especialización. Gracias a ello, los casos recibirán un análisis más riguroso y técnico, reduciendo además el riesgo de presiones externas que puedan afectar las resoluciones. Con jueces y magistrados formados específicamente en derecho constitucional, se espera que los fallos sean más objetivos y respetuosos del marco jurídico,

reforzando así la confianza ciudadana en la administración de justicia (Zari Zari & Fuentes Saenz de Viteri, 2023).

En virtud de lo anterior, una propuesta adecuada sería instituir judicaturas especializadas en materia constitucional en primera como en segunda instancia, con operadores judiciales especialistas en Derecho Constitucional. Esto facilitaría una resolución más eficiente de los casos, evitando que los afectados deban recurrir directamente a la Corte Constitucional del Ecuador, alargando innecesariamente el proceso. Dado que una justicia lenta no es verdaderamente justa, así, agilizar los procesos constitucionales permitiría no solo garantizar el derecho a la seguridad jurídica, sino también el acceso real a la justicia. Además, contribuiría a restaurar la confianza en un sistema judicial que atraviesa una crisis de credibilidad en la actualidad (Iturralde, 2022).

Por lo tanto, la creación de un tribunal especializado en derecho constitucional implicaría que su ámbito de actuación se definiría principalmente por los temas vinculados a la estructura del estado. En la tradición alemana, los primeros tribunales del siglo XIX, diseñados para resolver cuestiones constitucionales, se concentraban en las disputas entre las diversas instituciones del aparato político. En contraste, las constituciones contemporáneas han demostrado ser más ambiciosas, puesto que se han propuesto garantizar la justicia fundamental y también establecer principios que deben ser respetados por los ciudadanos e instituciones, ya sea de manera directa o indirecta (Ferrerres Comella, 2011).

Weber (2002), por su parte, llega a establecer que al contar con una jurisdicción entrenada para manejar estos casos, se mejora la calidad de los fallos y se garantiza un acceso efectivo a la tutela judicial, promoviendo, por ejemplo, la seguridad jurídica y el respeto al Estado de Derecho. De este modo, se asegura que las acciones de protección y las garantías

jurisdiccionales sean decididas con el rigor y la especialización que exigen los principios constitucionales.

Análisis De Resultados Y Discusión

En el ámbito constitucional, la Constitución de la República del Ecuador de 2008 establece, como pilar fundamental, el derecho a la tutela judicial efectiva, consagrado en el artículo 75. Este precepto garantiza a todas las personas el acceso gratuito, imparcial y expedito a la justicia para la protección de sus derechos, estableciendo la obligación del Estado de asegurar un debido proceso. A su vez, el artículo 11 numeral 3 del mismo texto reconoce que los derechos constitucionales son de aplicación directa e inmediata, lo que refuerza la necesidad de estructuras judiciales idóneas y especializadas para garantizar su plena protección. Además, el artículo 86 subraya que las acciones constitucionales, como el recurso de amparo, deben resolverse con celeridad y prioridad, asegurando así la efectividad de los derechos fundamentales.

La conformación de un cuerpo judicial integrado por profesionales especializados únicamente en Derecho Constitucional no solo elevaría la calidad de las resoluciones, sino que también ayudaría a unificar criterios y fortalecería la seguridad jurídica en el país. Contar con una judicatura enfocada en esta área sería, además, un paso clave para hacer efectiva la tutela judicial, asegurando que deje de ser una promesa y se convierta en un derecho real y accesible para todos.

La experiencia de otros países muestra que la especialización judicial en materia constitucional no solo es posible, sino también altamente recomendable. Los modelos que han tenido éxito en el extranjero ofrecen valiosas lecciones que podrían ser adaptadas a la realidad ecuatoriana, abriendo así un camino concreto hacia una reforma judicial más sólida. Estos

ejemplos refuerzan la idea de que especializarse en esta materia no es solo un ideal, sino una necesidad urgente para consolidar el Estado de Derecho.

Esta investigación nació a partir de una pregunta concreta: ¿Cómo impacta la falta de especialización de los jueces ordinarios en el ámbito constitucional sobre la tutela judicial efectiva en Ecuador? Para responderla, se construyó un marco teórico que permitió identificar los componentes esenciales del derecho a la tutela efectiva y analizar, al mismo tiempo, el funcionamiento del sistema jurisdiccional constitucional vigente en el país. A partir de ello, es posible desarrollar una posición crítica fundamentada, desde la cual se sostiene que la implementación de una jurisdicción constitucional especializada en Ecuador no solo es pertinente, sino necesaria, como mecanismo para garantizar de forma real y efectiva el acceso a la justicia constitucional.

En primer lugar, es preciso señalar que la tutela judicial efectiva constituye un derecho fundamental compuesto por elementos autónomos: el derecho de acceso a la justicia, el debido proceso y la ejecución efectiva de las decisiones judiciales. Esta estructura, reconocida tanto por la Corte Constitucional del Ecuador como por la jurisprudencia interamericana, exige que los jueces no solo actúen conforme a la legalidad, sino también con competencia técnica en la aplicación de normas y principios constitucionales.

Desde esta óptica, el rol del juez adquiere una centralidad indiscutible en la realización de la tutela judicial efectiva. En la práctica ecuatoriana, sin embargo, las acciones de garantías constitucionales son conocidas por jueces ordinarios que, en su mayoría, no cuentan con formación especializada en derecho constitucional. La falta de formación adecuada y las deficiencias estructurales se reflejan en decisiones que a menudo resultan contradictorias, poco fundamentadas o incluso alejadas de los estándares internacionales de derechos humanos. Esta

situación no solo afecta el principio de seguridad jurídica, sino que también debilita la confianza de la ciudadanía en los sistemas de justicia.

Frente a este escenario, la especialización judicial se vuelve una necesidad estructural para garantizar el pleno ejercicio de la tutela judicial efectiva. De acuerdo con la doctrina procesal contemporánea, este principio exige que cada juez tenga conocimientos específicos sobre la materia que debe resolver. En el ámbito de las garantías constitucionales, esto implica un manejo técnico, profundo y sistemático de los derechos fundamentales, su interpretación dinámica y la jurisprudencia tanto nacional como internacional. La falta de esta preparación repercute directamente en la calidad de las sentencias y, en consecuencia, en la protección real de los derechos.

Si se realiza un modelo comparado, aquellos sistemas que cuentan con una jurisdicción constitucional especializada, ya sea bajo un esquema concentrado o un modelo difuso con salas especializadas, demuestran que la resolución de conflictos constitucionales mejora notablemente cuando los jueces tienen una formación específica y exclusiva en la materia. Esta conclusión se hace aún más evidente si se toma en cuenta que en Ecuador se aplica un modelo mixto, donde tanto la Corte Constitucional como los jueces ordinarios tienen competencias en temas constitucionales, lo que inevitablemente genera disparidad en los criterios y estándares aplicados.

Por ello, la posición es clara, si bien el modelo mixto puede ser funcional en teoría, en la práctica ecuatoriana actual la falta de una jurisdicción constitucional especializada impide la plena garantía de la tutela judicial efectiva. La dispersión de competencias en jueces sin formación constitucional ha llevado a una degradación del sentido mismo de los mecanismos de protección, convirtiéndolos en muchos casos en simples formalidades procesales, sin fuerza transformadora ni reparadora.

El diagnóstico es evidente, el acceso a la justicia constitucional se ve limitado cuando quienes deben garantizarlo carecen de las herramientas teóricas y metodológicas para hacerlo. Aun cuando las garantías estén formalmente previstas en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales, su eficacia material depende del operador judicial. Por tanto, la especialización no es un lujo institucional, sino un requisito de coherencia jurídica y legitimidad democrática.

Conjuntamente, fundar una jurisdicción constitucional especializada no significa ni se interpreta como una eliminación del rol de los jueces ordinarios, sino como una evolución necesaria del sistema para certificar coherencia, previsibilidad y profundidad en la ejecución del derecho constitucional, porque, en resumidas cuentas, se trata de fortalecer el sistema de justicia, no de restringirlo.

En síntesis, se discurre que la falta de especialización de los jueces ordinarios compone un impedimento estructural que merma la efectividad de la tutela judicial en Ecuador. Frente a ello, la creación o fortalecimiento de una jurisdicción constitucional especializada, con jueces con formación técnica y continua en derecho constitucional, representa una medida urgente y altamente pertinente para avanzar hacia un modelo que haga realidad el Estado constitucional de derechos y justicia proclamado en la Constitución de 2008.

Conclusiones

La efectividad de la tutela judicial se ve afectada cuando las acciones constitucionales son conocidas por jueces que no cuentan con una preparación especializada en esta área, lo que provoca resoluciones con poca solidez jurídica, genera inseguridad jurídica y desalienta a los ciudadanos a hacer uso de la justicia constitucional. Una interpretación inadecuada de los

principios y normas de la Constitución no solo dificulta el acceso a la justicia, sino que también altera el verdadero sentido de los derechos fundamentales.

Aunque el Ecuador adoptó un modelo mixto de justicia constitucional con la intención de fortalecer las garantías ciudadanas, en la práctica este esquema ha mostrado importantes debilidades, especialmente porque no se ha complementado con un sistema judicial debidamente capacitado para aplicar el contenido constitucional con el rigor que exige. La coexistencia de competencias entre la Corte Constitucional y los jueces ordinarios no es negativa, pero tampoco ha generado la coherencia, eficacia o institucionalización necesaria para el sistema.

Por todo esto, avanzar hacia una jurisdicción constitucional especializada no es simplemente una aspiración teórica, sino una necesidad concreta para mejorar la calidad de la justicia constitucional y recuperar la confianza de la ciudadanía en el sistema. Contar con jueces formados exclusivamente en derecho constitucional permitiría emitir decisiones más técnicas, coherentes y ágiles ante las vulneraciones de derechos, garantizando que la Constitución, y por tanto las acciones constitucionales, sean verdaderamente una herramienta normativa y de protección efectiva de derechos ciudadanos.

Referencias

- Aguirre, V. (2010). *El Derecho a la tutela judicial efectiva: una aproximación a su aplicación por los tribunales ecuatorianos*. Quito: Foro Revista de derecho, N° 14.2010. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/2976/1/03-Aguirre.pdf>
- Alvarado, J. C. (2020). DERECHOS DE LA NATURALEZA Y EL PRINCIPIO DE ESPECIALIDAD. *UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES*. Obtenido de

<https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/12010/1/TUAEXCOMAB029-2020.pdf>

Asamblea Nacional del Ecuador. (2009). *LEY ORGANICA DE GARANTIAS*

JURISDICCIONALES Y CONTROL CONSTITUCIONAL. Quito. Obtenido de https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_ecu_org2.pdf

Benavides, J. (2013). *Jorge Benavides Ordoñez, “Un repaso a la teoría general de los derechos fundamentales”, en Manual de Justicia constitucional ecuatoriana, ed. Jorge Benavides Ordoñez y Jhoel Escudero Soliz (, EC: Corte Constitucional del Ecuador. Quito: Editorial Centro de Estudios y Difusión del Derecho Constitucional, 75. Obtenido de https://repositorio.consejodecomunicacion.gob.ec/bitstream/CONSEJO_REP/3784/1/Manual_de_justicia_constitucional%20CCE.pdf*

Berchenko, H. (30 de Abril de 2024). *AJEE-journal*. Obtenido de JUDICIAL INTERPRETATION AS INFORMAL CONSTITUTIONAL CHANGES: QUESTIONS OF LEGITIMACY IN THE ASPECT OF THE DOCTRINE OF CONSTITUENT POWER: <https://ajee-journal.com/judicial-interpretation-as-informal-constitutional-changes-questions-of-legitimacy-in-the-aspect-of-the-doctrine-of-constituent-power>

Bermeo, J. (2023). El principio de especialidad y la jurisdicción constitucional ordinaria. *UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO*. Obtenido de <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/11051/1/Bermeo%20Palomeque%2C%20J.%20%282023%29%20El%20principio%20de%20especialidad%20y%20la%20jurisdicci%C3%B3n%20constitucional%20ordinaria..pdf>

Briones Núñez , N. D., Ortiz Samaniego , J. A., & Suqui Romero , G. Y. (31 de 01 de 2019). *Revista Científica Mundo de la Investigación y el Conocimiento*. Obtenido de La

vulneración a la tutela judicial efectiva por la imputación incorrecta de un delito:

<http://www.recimundo.com/index.php/es/article/view/361>

Cadena Iñiguez, P., Rendón Medel, R., Aguilar Ávila, J., Salinas Cruz, E., Rosario de la Cruz

Morales, F., & Sangerman Jarquín, D. (2017). Métodos cuantitativos, métodos cualitativos o su combinación en la investigación: un acercamiento en las ciencias

sociales. *Revista mexicana de ciencias agrícolas*, 7. Obtenido de

<https://www.redalyc.org/journal/2631/263153520009/html/>

Chuquiguanga, J. (2024). *El impacto de la creación de las judicaturas especializadas en materia*

constitucional en Ecuador: un análisis crítico. Cuenca: Código Científico Revista De

Investigación, 5(E3), 534–552. Obtenido de

<https://revistacodigocientifico.itslosandes.net/index.php/1/article/view/331/733>

Corte Constitucional del Ecuador. (2014). *Sentencia” N.º 030-10-SCN-CC, caso N.º 0056-10-*

CN. Ecuador. Obtenido de <https://www.oficial.ec/sentencia-030-10-scn-cc-declarase-constitucionalidad-condicionada-articulo-agregado-continuacion>

Corte Constitucional del Ecuador. (2021). Sentencia No. 889-20-JP/21 CASO No. 889-20-JP.

Obtenido de

https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBlDGE6J3RyYW1pdGUUnLCB1dWlkOicxMWEwYmZmYS01OGFILTRmMjQtYjI1MC1hODYwNTVmMWJhNWUucGRmJ30=

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (28 de Noviembre de 2007). Caso del Pueblo

Saramaka vs. Surinam. *CIDH*. Obtenido de

https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_172_esp.pdf

- Ferreres Comella, V. (2011). *The rise of specialized constitutional courts. In Comparative constitutional law*. Edward Elgar Publishing. Obtenido de <https://www.elgaronline.com/edcollchap/edcoll/9781848445390/9781848445390.00023.xml>
- Flores Idrovo, L. M., Atencia Espinoza, C. R., & Sarmiento Solano, I. A. (2023). Jueces especializados en justicia constitucional en el Ecuador. *Cienciamatria*, 57. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9297262.pdf>
- Gómez, M. (2015). La jurisdicción constitucional y la protección de los Derechos Humanos. *Universidad Nacional Autónoma de México*, 681-702. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3960/34.pdf>
- Grijalva, A. (Septiembre de 2011). *PENSAMIENTO JURÍDICO CONTEMPORÁNEO*. Obtenido de Constitucionalismo en Ecuador: <https://www.proquest.com/openview/75b2a8822dafdb254f518d7f58f0f55d/1?cbl=27929&pq-origsite=gscholar>
- Highton, E. (2010). Sistemas concentrado y difuso de control de constitucionalidad. En: La Justicia constitucional y su internacionalización: ¿hacia un ius constitutionale commune en América Latina? *Universidad Nacional Autónoma de México*, 107-173. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2894/10.pdf>
- Iturralde, R. (2022). *La violación al derecho a la seguridad jurídica al no existir especialización en la administración de justicia constitucional de primera y segunda instancia*. Guayaquil: UNIVERSIDAD, CIENCIA y TECNOLOGÍA Vol. 26, N° 112. Obtenido de <https://uctunexpo.autanabooks.com/index.php/uct/article/download/547/1020/>

- Jadán Heredia, D. (14 de Diciembre de 2017). *FORO Revista de Derecho*. Obtenido de Interpretación judicial y tutela efectiva del derecho a la identidad: análisis de la sentencia No. 133-17-SEP-CC de la Corte Constitucional de Ecuador:
<https://doi.org/10.32719/26312484.2018.29.9>
- Jara, M. (2017). *Tutela Arbitral Efectiva en Ecuador*. Quito: Corporación de estudios y publicaciones, 50. Obtenido de
<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7088/1/SDS-002-Jara-Tutela.pdf>
- Lara, B. (2021). La tutela judicial efectiva como fundamento para el establecimiento de judicaturas especializadas en acciones de garantías jurisdiccionales. *Universidad Andina Simón Bolívar* . Obtenido de
<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8051/1/T3489-MDC-Lara-La%20tutela.pdf>
- Lara, B. (2021). *La tutela judicial efectiva como fundamento para el establecimiento de judicaturas especializadas en acciones de garantías jurisdiccionales*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar. Obtenido de
<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8051/1/T3489-MDC-Lara-La%20tutela.pdf>
- Loor, J., Párraga, D., & Bravo, M. (2024). Facultad de selección y revisión: un estudio desde la jurisprudencia de la Corte Constitucional ecuatoriana. *Revista San Gregorio*, 1:60, 116-126. Obtenido de
<https://revista.sangregorio.edu.ec/index.php/REVISTASANGREGORIO/article/view/3233/1722>

- López, I. J. (2018). *EL DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA Y EL DERECHO A LA EJECUCIÓN EN LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL*. España, Córdoba: Universidad de Deusto. Obtenido de <https://revista-estudios.revistas.deusto.es/article/view/1531/1861>
- Martínez Montenegro, I. (2023). Sobre los métodos de la investigación jurídica. *Revista chilena de derecho y ciencia política*, 2. Obtenido de <https://www.scielo.cl/pdf/rdcp/v14/0719-2150-rdcp-14-01.pdf>
- Mejía, L. F., & Ramón, M. E. (7 de Marzo de 2023). *Digital Publisher*. Obtenido de Transgresión al derecho de la tutela judicial efectiva por falta de judicaturas especializadas en garantías jurisdiccionales en el Ecuador: https://www.593dp.com/index.php/593_Digital_Publisher/article/view/1772
- Mendizabal Anticon, W. J., Huanca Frias, J. O., Huanca Frias, R. E., & Quispe Ticona, I. L. (2023). Investigación cualitativa y mixta en derecho. tipología y la aplicación del metaanálisis cualitativo. *Revista Climatología*, 262. Obtenido de <https://rclimatol.eu/wp-content/uploads/2023/05/ArticuloCS23walterr.pdf>
- Montalvo Jama, J. M. (2022). Universidad Espíritu Santo - UEES. *UEES Revista*, 121-140. Obtenido de Garantías jurisdiccionales en el Ecuador y su competencia ordinaria: el desafío de contar con jueces constitucionales: <https://revistas.uees.edu.ec/index.php/rjuees/article/view/1130/776>
- Montaña, J. (2011). Justicia constitucional: Evolución histórica. *Apuntes de derecho procesal constitucional Aspectos generales*, 45-86. Obtenido de <http://bivicce.corteconstitucional.gob.ec/local/File/Apuntes%20de%20derecho%20procesal%20constitucional%201.pdf>

- Moreta Neira, A. S., & Cardenas Cifuentes, J. F. (2022). Interrupcion del plazo de caducidad de la accion subjetiva por interposicion de una accion de proteccion en Ecuador. *Estado & comunes, revista de politicas y problemas públicos*, 17-35. Obtenido de https://revistas.iaen.edu.ec/index.php/estado_comunes/article/view/240/424
- Noles, S. Z. (2016). *El acceso a la justicia y la tutela judicial efectiva en relación con la seguridad ciudadana en Ecuador*. México, Puebla: Ciencias políticas. Obtenido de <https://www.scielo.org.mx/pdf/tla/v9n39/1870-6916-tla-9-39-00058.pdf>
- Organizacion de las Naciones Unidas. (1969). *Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José)*. Obtenido de https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf
- Pozzolo, S. (2018). *Neoconstitucionalismo y Especificidad de la Interpretación Constitucional*. Italia: Universidad de Génova. Obtenido de https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/10369/1/doxa21-2_25.pdf
- Quiroga, A. (1987). La justicia constitucional. *Revista de la Facultad de Derecho, ISSN 0251-3420, ISSN-e 2305-2546, N° 41*, 323-351. Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/6640/6739>
- Reyes Mantuano, D., Vanegas Maigon, A., & Caveda, D. A. (Junio de 2024). *LEX*. Obtenido de Análisis de la relevancia de las Garantías Constitucionales en la sociedad ecuatoriana: <https://revistalex.org/index.php/revistalex/article/view/255/625>
- Storini, C., & Guerra, M. (2019). LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL EN EL ECUADOR Y SU DESARROLLO DESDE LA VIGENCIA DE LA CONSTITUCIÓN DE

- MONTECRISTI. *Revista Iuris*, 1(17), 103–117. Obtenido de <https://publicaciones.ucuenca.edu.ec/ojs/index.php/iuris/article/view/2418/1536>
- UNEMI. (18 de Noviembre de 2019). *UNEMI Online*. Obtenido de Derechos y Garantía Constitucionales en la Constitución de Ecuador de 2008: https://sga.unemi.edu.ec/media/recursotema/Documento_2020513162853.pdf
- UTPL. (27 de Mayo de 2021). *UTPL Blog*. Obtenido de Evolución del derecho constitucional en el Ecuador: <https://noticias.utpl.edu.ec/evolucion-del-derecho-constitucional-en-el-ecuador>
- Villabella, C. M. (2020). Los metodos en la investigacion juridica. Algunas precepciones. *Biblioteca juridica virtual*, 165. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3983/46.pdf>
- Weber, A. (2002). *Tipos de Jurisdiccion Constitucional*. España: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Obtenido de <https://www.cepc.gob.es/sites/default/files/2021-12/1442aib006583.pdf>
- Zari Zari, V. A., & Fuentes Saenz de Viteri, M. L. (2023). La falta de especialización de jueces constitucionales y sus efectos en la administración de justicia en el Ecuador. *Polo del Conocimiento*, 356. Obtenido de <https://www.polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/5303/html>